

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-117235- -4	FECHA: 2013-09-30 14:17:54
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Asunto: Radicación: 12-117235- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 18632
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/061862				
Fecha de Presentación Internacional	22/12/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-117235-00000-0000	12/Julio/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-117235-00000-0000	12/Julio/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-117235-00000-0000	12/Julio/2012
Prioridad(es):	US 61/289,755	23/Diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20.

Título de la solicitud: “Estaciones de carga para vehículos eléctricos” (Ver página 1 del radicado N° 12-117235-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de recargar los vehículos eléctricos en diferentes puntos a lo largo del trayecto del vehículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vehículo, una estación de carga y un método para recargar un vehículo en una estación de carga.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B60L 5/00 // 11/18; H02J 7/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 6, 11, 12, 14, 16, 17 y 20 no son claras porque los términos: “...por lo menos dos terminales...”, “...por lo menos una terminal...”, “...por lo menos las dos terminales...”, “...por lo menos una escobilla de colector...”, “...por lo menos otra escobilla...”, “...por lo menos dos conexiones pivotadas...”, “...pluralidad de escobillas...”, son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

La reivindicación 2 no es clara porque el término: “...relativamente paralelas...”, es relativo, se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 23 de 2009 y no se encontraron documentos que divulguen en su totalidad la materia reivindicada en las reivindicaciones 1 a 20 y por lo tanto, pueden considerarse nuevas y con nivel inventivo.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 20 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del artículo 16 de la Decisión 486. Sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-08

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez